

RESOLUCION I.M Nº 370/2022 (trescientos setenta)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA “ADQUISICION DE UNA RETROPALA” ID Nº 416.803, AL OFERENTE CATHAY S.A CON RUC Nº 80067095-7. -----

VISTO: : El Dictamen de Evaluación de fecha 07 de noviembre de 2022, emanado por el Comité Evaluador, referente al LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA “ADQUISICION DE UNA RETROPALA” ID. Nº 416.803 y, -----

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Dictamen del Comité de Evaluación se ha cumplido el procedimiento del LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS para la “ADQUISICION DE UNA RETROPALA”, con todos los requisitos de las normativas legales, habiéndose contado con 2 oferentes, la misma fue realizada bajo el amparo de la Resolución DNCP Nº 5695/2019. -----

Que, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2051/03 de “Contrataciones Públicas” y de conformidad al Artículo 65º del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;* b) *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.* c) *Presente el precio evaluado como el más bajo.* -----

Que, por lo tanto, luego del análisis realizado por el comité conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma CATHAY S.A cumplen satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria. -----

Que, luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar el LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS para la “ADQUISICION DE UNA RETROPALA” ID Nº 416.803, a favor de la empresa CATHAY S.A CON RUC Nº 80067095-7 POR EL MONTO DE GS. 725.000.000 (setecientos veinticinco millones). -

Que, el Art. 28 tercer párrafo de la ley 2051/03 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS” dice “...La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...”. -----

Que, el Art. 166 de la Constitución Nacional y el Art. 5º de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, consagran la Autonomía política, administrativa y normativa de las Municipalidades. -----

POR TANTO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES:

R E S U E L V E

Art. 1º) ADJUDICAR, el LLAMADO por CONCURSO DE OFERTAS para la “ADQUISICION DE UNA RETROPALA”, ID Nº 416.803, a favor de la empresa CATHAY S.A CON RUC Nº 80067095-7 por el monto de GS. 725.000.000 (guaraníes setecientos veinticinco millones). -----

Art. 2º) REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 3º) ANOTAR, registrar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----



Abog. **ANDRÉS RODRIGO VALENZUELA VERA**
Secretario General



LUISA LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal